



**PERMISO  
PROVISIONAL**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PESTO  
SEMIFILJO**

CLAVE: SEM000294

FECHA EXPEDICIÓN

15-octubre-2010

FOLIO TRAMITE: 15-octubre-2010

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: CORTES FRANCO MARIA DEL REFUGIO

EXTERIOR: 110

INTERIOR:

UBICACIÓN: ZOCHIMILCO

COLONIA: ZOCALITO

CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES

CALLE CRUCE 2: PATZCUARO

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES VENTA DE JUGOS, CHOCOMILES Y COMIDA

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MT2: \$ 2.10 mts.

DÍAS AMPLIACIONES: 27

IMPORTE: \$113.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2010

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2010

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	07:00:49 a	A:	07:00:49 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:49 a	A:	07:00:49 p
MARTES	SI	DE:	07:00:49 a	A:	07:00:49 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:49 a	A:	07:00:49 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:49 a	A:	07:00:49 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:49 a	A:	07:00:49 p						

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P.D.A. Alfredo Chávez  
AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Maria del Refugio Franco*  
ACEPTO  
CORTES FRANCO MARIA DEL REFUGIO

**Gobierno de TLAQUEPAQUE**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de funcionamiento de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso no podrá establecer un perímetro de maniobras, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cañará infracción (señal o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas pendientes de controlada y preventiva.
- El expendio y la venta del permiso a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativo y hospital.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciar, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*